



DECRETO DE PAGO
MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO N° 2471 IDDOC 813119
CONCHALI, martes 22 octubre 2024

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 1-682
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-589
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-938

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES) : MUÑOZ MORENO DIDIER ANTONIO

RUT:16.976.575-8

LA SUMA DE \$:439.870

Y SON:CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

13 AL 30 SEPTIEMBRE/24 HONORARIOS MONITOR ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN COMUNICACIONAL PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS PANAMERICANA NORTE FASE II Y III - DE.N°888 07/08/24 - DE.N°928 30/08/24 - DE.N°1153 14/10/24 - CERTIFICAADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N°55 17/10/24 SECPLA - BOLETA DE HONORARIOS N° 111 17/10/24 - INFORME DE ACTIVIDADES - REGISTRO FOTOGRAFICO

CONTABILICESE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
1140514019001	Honorarios Impl. Remodelacion Panameri	509.994		16976575-8	B-111
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		439.870	16976575-8	
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		70.124	16976575-8	B-111

TOTALES : 509.994 509.994

ALCALDESA (S)

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL(S)

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N° 7502

NOMBRE

R.U.T.

EGRESO N° 30-23+1

FECHA DE PAGO

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME



JACQUELINE ZENTENO ARAVENA
Rentas Municipales
Depto. Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 55 / 2024. -

Conchali, 17 de octubre de 2024

DECRETOS EXENTOS N°	1153 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2024.
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boletera de Honorarios N°	N°	111	Fecha	17/10/2024	Monto Bruto	\$ 509.994
RUT o RUN	16.976.575-8					
Proveedor o Prestador de Servicios	DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO					

Descripción del bien
<p>COMETIDO: ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN COMUNICACIONAL DEFINIDO POR LA COMUNIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, FASE II Y III.</p> <p>INFORME Descripción general: A continuación, se describe de manera general las actividades realizadas durante el periodo señalado en el apartado "Periodo del Informe".</p> <p>FUNCIONES REALIZADAS:</p> <p>Organización de actividades, diseño de gráficas y coberturas: Se asiste y da cobertura a las sesiones del taller de medioambiente del Plan de Gestión Social. También se actualiza la estrategia comunicacional para dar cierre a la Fase II del programa y comienzo de la Fase III.</p> <p>Participación en reuniones</p> <ul style="list-style-type: none"> -Reunión entre Equipo QMB. -Reunión con CVD. -Reunión con contraparte de la constructora <p>Posteo redes sociales: Se difunden las sesiones del taller de Medioambiente</p>

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
21 OCT 2024
HORA: DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
NICOLE FUENTES REYES
DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
CORRESPONDENCIA
OCT 2024
HORA:
DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPALES



1944
MAY 10 1944
U.S. AIR FORCE
OFFICE OF THE
PROSTATECTOR GENERAL
WASHINGTON, D. C.

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
Nº de Horas	Valor Hora	Nº de Días	Valor Día	Nº de Talleres	Valor Taller	Nº de Informes	Valor informe
						1 de 4	\$ 509.994


 NICOLE SERRANO LOBOS
 ARQUITECTO
 ENCARGADA DEL SERVICIO




 MARÍA TERESA ARROCET RAMÍREZ
 SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MTAR/NSL/irh.



DIDIER ANTONIO MUNOZ MORENO

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 111

RUT: 16.976.575-8

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y
TECNICAS N.C.P., OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES
N.C.P.,

FOTOGRAFO, DISEÑO Y DESARROLLO DE SITIOS WEB

av las torres 5490 Block b Depto. 111 Villa/Pob. Cond altas cumbres ,
PENALOEN

Fecha: 17 de Octubre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: DORSAL 1904, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

PROFESIONAL COMUNICACIONES, QUIERO MI BARRIO, HONORARIOS DEL 13 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024	509.994
Total Honorarios \$:	509.994
13.75 % Impto. Retenido:	70.124
Total:	439.870

Fecha / Hora Emisión: 17/10/2024 13:44



169765750011963A2A7

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

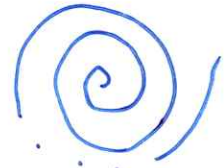
El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202410171344

Fecha / Hora Impresión: 17/10/2024 13:44



[Handwritten signature]



INFORME MENSUAL DE CONTRATO A HONORARIOS (Sub 114) PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS “QUIERO MI BARRIO” REALIZADAS DEL 13 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024

1. ANTECEDENTES DE HONORARIO

Nombre del Profesional: DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO
RUT: 16.976.575-8
Lugar de desempeño: SECPLA
Cargo: Profesional Periodista, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Remodelación Panamericana Norte, UV N° 04, Fase II.

Periodo del contrato: Desde 13.09.2024 hasta 31.12.2024

2. ANTECEDENTES DEL SUPERVISOR DE DEPARTAMENTO

Nombre de la profesional: NICOLE SERRANO LOBOS
Profesión: Arquitecta
Lugar de desempeño: SECPLA - I. Municipalidad de Conchalí

3. REALIZACIÓN DEL COMETIDO Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DESARROLLADAS POR: DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO

3.1 COMETIDO

Periodista, “Quiero mi Barrio”, Fase II del Programa.

3.2 FUNCIONES

- Aplicar la Estrategia Comunicacional y Plan Comunicacional de Fase II, incluyendo la participación del CVD.
- Desarrollar el Plan Comunicacional, considerando el desafío de esta Fase en instalar una agenda barrial, generando permanentemente contenidos relevantes para el barrio y su diversidad social y cultural, de acuerdo a los pilares del programa.
- Definición, programación y preparación de los principales hitos de inauguración de cada obra y taller social considerando la participación de la comunidad y singularidad del barrio
- Realizar el trabajo en terreno para concretar actividades y/o acciones necesarias con la comunidad, establecidas por el Programa e informar los posibles focos de conflicto que se puedan generar en el territorio.
- Aplicar la Estrategia o claves para la comunicación en el barrio y concreción de dichos objetivos, en concordancia con la visión del barrio y su Plan Maestro.

- Apoyo, cobertura y registro gráfico de reuniones, actividades y eventos participativos con y en la comunidad, para su posterior difusión en redes sociales en el proceso de implementación de la Fase II.
- Difundir en el barrio los avances de los talleres de Diseños Participativos, mediante redes sociales y afiches, para lograr mayor alcance y extensión del programa en la comunidad.
- Acciones a desarrollar para involucrar a la comunidad en las comunicaciones del barrio, incrementando progresivamente su protagonismo.
- Desarrollar Medios comunicacionales (ej.: boletín barrial, video documental, volante Plan Maestro, etc.) según públicos objetivos, considerar igualmente el contexto de crisis sanitaria y el distanciamiento físico.
- Trabajar coordinadamente con los profesionales del equipo regional, en especial con el área de comunicaciones, de la SEREMI, SERVIU, y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDS), en cuanto a los aspectos técnicos y administrativos e informar al equipo regional de la SEREMI todas las actividades y acciones a implementar y ejecutar por el Programa.

PERIODO DEL INFORME: Desde 13/09/2024 Hasta 31/09/2024

4. INFORME

4.1 Descripción general: A continuación, se describe de manera general las actividades realizadas durante el periodo señalado en el apartado “Periodo del Informe”.

4.2 FUNCIONES REALIZADAS:

4.2.1. Organización de actividades, diseño de gráficas y coberturas:

Se asiste y da cobertura a las sesiones del taller de medioambiente del Plan de Gestión Social. También se actualiza la estrategia comunicacional para dar cierre a la Fase II del programa y comienzo de la Fase III.



1.6. ESTRATEGIA COMUNICACIONAL

Incluir la sistematización del Diagnóstico Comunicacional, Estrategia Comunicacional y sus principales resultados.

Indicar principales Hitos Comunicacionales, señalando procesos de Difusión y Convocatoria para cada uno y los avances durante la fase II y su evaluación.

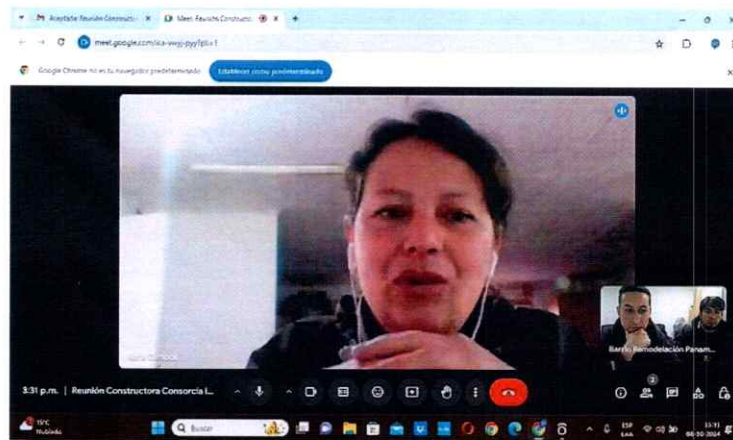
(MÁXIMO 3 HOJAS, Los anexos de la estrategia Comunicacional, deberán ser incluidos al final del informe).

Diagnóstico:

En la llegada del programa al barrio, las y los vecinos declararon que se informaban por dos vías principales. La primera: a través de dirigentes, ex dirigentes o personas relacionadas a una organización que lograba solventar una canal comunicacional con la institución local permitiendo un feedback hacia la comunidad. La segunda: se sostiene en la comunicación intracomunal, es decir, el boca a boca de las y los vecinos.

4.2.2. Participación en reuniones

- Reunión entre Equipo QMB.
- Reunión con CVD.
- Reunión con contraparte de la constructora



4.2.3. Posteo redes sociales: Se difunden las sesiones del taller de Medioambiente



PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS

5. RECEPCIÓN DIRECTOR

Didier Muñoz Moreno
Periodista QMB

Nicole Serrano Lobos
Contraparte I. Municipalidad de Conchalí
I. Municipalidad de Conchalí



María Teresa Arrochet Ramírez
Directora de SECPA
I. Municipalidad de Conchalí

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO.-

CONCHALI, 14 OCT 2024

DECRETO EXENTO N° 1153

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 1185 del 17.09.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 450 del 13.09.2024 de Secretaría Comunal de Planificación; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 549 y Pre Obligación Presupuestaria ambos del 26.08.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 399 del 20.08.2024 de Secretaría Comunal de Planificación; Decreto Exento N° 1011 del 27.10.2020 Aprueba Programa Recuperación de Barrios; Decreto Exento N° 1044 del 12.09.2024 Aprueba Cometido; antecedentes del Profesional ; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114 de fecha 02 de Octubre del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcaldesa (s) doña CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES, cédula nacional de identidad, N° 11.224.150-7, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO, chileno, Periodista, cédula nacional de identidad N° 16.976.575-8, con domicilio en Avenida Las Torres N° 5490, comuna de Peñalolén, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 05 de septiembre del 2024 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación que indica, cometidos que fueron sancionados por Decreto Exento N° 1044 de fecha 12 de septiembre del 2024, con el cometido "ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN COMUNICACIONAL DEFINIDO POR LA COMUNIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, FASE II Y III", Lo anterior, tiene su fundamento en Resolución Exenta N°1111 de fecha 07 de septiembre de 2020, que aprueba el convenio de Implementación fase I Barrio Remodelación Panamericana Norte, Unidad Vecinal N°4, del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Subsecretaría Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Conchalí, aprobado por Decreto Exento N°1011 de fecha 27 de octubre del año 2020 y sus posteriores modificaciones realizadas mediante Resolución Exenta N°0035 de fecha 15 de enero de 2021, sancionada por Decreto Exento N°73 de fecha 29 de enero de 2021, Ordinario N°1056 de fecha 31 de marzo de 2021, sancionado por Decreto Exento N°319 de fecha 12 de abril de 2021 que aprueba presupuesto fase I, Ordinario N°1015 de fecha 26 de marzo de 2021, aproado por Decreto Exento N°340 de fecha 22 de abril de 2021, que aprobó



modificación presupuestaria , Ordinario N°2250, de fecha 22 de julio de 2021 de la Subsecretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, aprobado por Decreto exento N°724 de fecha 02 de agosto de 2021, Resolución Exenta N°921 de fecha 4 de agosto de 2021 de Subsecretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°754 de fecha 26 de agosto de 2021, Resolución Exenta N°1398 de fecha 9 de noviembre de 2021, sancionada por Decreto Exento N°1058 de fecha 18 de noviembre de 2021. Y de conformidad al Decreto Exento N°1302 de fecha 17 de diciembre de 2021, que aprobó modificación presupuestaria de la fase II del Programa Recuperación de Barrios Panamericana norte, Unidad Vecinal N°4, Ordinario N°72 de fecha 11 de enero de 2022 de Seremi V y U. que aprueba presupuestario de implementación fase II del programa Recuperación de barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N°65 de fecha 26 de enero de 2022. Ord. N°47 de fecha 12 de enero de 2023 de Seremi V y U. que aprueba modificación presupuestaria que incorpora incremento en las remuneraciones para el año 2023, de los profesionales del programa Recuperación de Barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N° 227 de fecha 03 de marzo de 2023. Ord. N° 2788 de fecha 10 de octubre de 2023, de la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N° 57 de fecha 15 de enero de 2024. Resolución Exenta N° 220 de fecha 16 de febrero de 2024 de la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo que aprueba Modificación Convenio Fase I, ratificado por Decreto Exento N° 306 de fecha 26 de marzo de 2024; Resolución Exenta N° 846 de fecha 05.07.2024 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo que aprobó modificación del convenio de implementación fase I Barrio Remodelación Panamericana Norte U.V. N°4, RATIFICADA POR Decreto Exento N°888 de fecha 07.08.2024; Ordinario N°1863 de fecha 02.08.2024 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo MINVU, sancionado por Decreto Exento N°928 de fecha 30.08.2024 que aprobó modificación presupuestaria para fase II y III del Programa Recuperación de Barrios P. Norte.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO**, quien cumplirá su labor de Monitor/a, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Aplicar la Estrategia Comunicacional y Plan Comunicacional de Fase II, incluyendo la participación del CVD.
- Desarrollar el Plan Comunicacional, considerando el desafío de esta Fase en instalar una agenda barrial, generando permanentemente contenidos relevantes para el barrio y su diversidad social y cultural, de acuerdo a los pilares del programa.
- Definición, programación y preparación de los principales hitos de inauguración de cada obra y taller social considerando la participación de la comunidad y singularidad del barrio
- Realizar el trabajo en terreno para concretar actividades y/o acciones necesarias con la comunidad, establecidas por el Programa e informar los posibles focos de conflicto que se puedan generar en el territorio.
- Aplicar la Estrategia o claves para la comunicación en el barrio y concreción de dichos objetivos, en concordancia con la visión del barrio y su Plan Maestro.
- Apoyo, cobertura y registro gráfico de reuniones, actividades y eventos participativos con y en la comunidad, para su posterior difusión en redes sociales en el proceso de implementación de la Fase II.
- Difundir en el barrio los avances de los talleres de Diseños Participativos, mediante redes sociales y afiches, para lograr mayor alcance y extensión del programa en la comunidad.



- Acciones a desarrollar para involucrar a la comunidad en las comunicaciones del barrio, incrementando progresivamente su protagonismo.
- Desarrollar Medios comunicacionales (ej.: boletín barrial, video documental, volante Plan Maestro, etc.) según públicos objetivos, considerar igualmente el contexto de crisis sanitaria y el distanciamiento físico.
- Trabajar coordinadamente con los profesionales del equipo regional, en especial con el área de comunicaciones, de la SEREMI, SERVIU, y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDS), en cuanto a los aspectos técnicos y administrativos e informar al equipo regional de la SEREMI todas las actividades y acciones a implementar y ejecutar por el Programa.

Unidad Técnica: Secretaría Comunal de Planificación.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 13 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Se hace presente que don (a) DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 13 de septiembre del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de septiembre la suma única de \$509.994.- (quinientos nueve mil novecientos noventa y cuatro pesos) y en los meses de octubre a diciembre la suma bruta mensual de \$ 850.000.-, (ochocientos cincuenta mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Secretaría Comunal de Planificación o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.



En el caso de que don (a) DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Secretaria Comunal de Planificación, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de doña CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde Subrogante y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Decreto Exento N° 620 de fecha 03 de julio de 2018 y Decreto Exento N° 537 de fecha 11 de octubre del año 2022.

IMPUTACION: 1140514019001 Honorarios Impl. Remodelación Panamericana Norte UV N° 4

NOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE.**



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



CLAUDIA FAUNDEZ FUENTES
Alcaldesa de Conchalí (S)

CFF/DBF/jqa
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico - Alcaldía - SECPLA
Finanzas - Adm. Municipal
O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7º letra g) Ley N°20.285/

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 02 de octubre del año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcaldesa (s) doña **CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES**, cédula nacional de identidad, N° 11.224.150-7, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO**, chileno, Periodista, cédula nacional de identidad N° 16.976.575-8, con domicilio en Avenida Las Torres N° 5490, comuna de Peñalolén, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de **Dictamen E296951** que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como **cometidos específicos** los servicios que se presten por las personas **contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.**

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 05 de septiembre del 2024 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación que indica, cometidos que fueron sancionados por Decreto Exento N° 1044 de fecha 12 de septiembre del 2024, con el cometido "ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN COMUNICACIONAL DEFINIDO POR LA COMUNIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS. FASE II Y III". Lo anterior, tiene su fundamento en Resolución Exenta N°1111 de fecha 07 de septiembre de 2020, que aprueba el convenio de Implementación fase I Barrio Remodelación Panamericana Norte, Unidad Vecinal N°4, del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Subsecretaría Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Conchalí, aprobado por Decreto Exento N°1011 de fecha 27 de octubre del año 2020 y sus posteriores modificaciones realizadas mediante Resolución Exenta N°0035 de fecha 15 de enero de 2021, sancionada por Decreto Exento N°73 de fecha 29 de enero de 2021, Ordinario N°1056 de fecha 31 de



marzo de 2021, sancionado por Decreto Exento N°319 de fecha 12 de abril de 2021 que aprueba presupuesto fase I, Ordinario N°1015 de fecha 26 de marzo de 2021, aprobado por Decreto Exento N°340 de fecha 22 de abril de 2021, que aprobó modificación presupuestaria, Ordinario N°2250, de fecha 22 de julio de 2021 de la Subsecretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, aprobado por Decreto exento N°724 de fecha 02 de agosto de 2021, Resolución Exenta N°921 de fecha 4 de agosto de 2021 de Subsecretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°754 de fecha 26 de agosto de 2021, Resolución Exenta N°1398 de fecha 9 de noviembre de 2021, sancionada por Decreto Exento N°1058 de fecha 18 de noviembre de 2021. Y de conformidad al Decreto Exento N°1302 de fecha 17 de diciembre de 2021, que aprobó modificación presupuestaria de la fase II del Programa Recuperación de Barrios Panamericana norte, Unidad Vecinal N°4, Ordinario N°72 de fecha 11 de enero de 2022 de Seremi V y U. que aprueba presupuesto de implementación fase II del programa Recuperación de barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N°65 de fecha 26 de enero de 2022. Ord. N°47 de fecha 12 de enero de 2023 de Seremi V y U. que aprueba modificación presupuestaria que incorpora incremento en las remuneraciones para el año 2023, de los profesionales del programa Recuperación de Barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N° 227 de fecha 03 de marzo de 2023. Ord. N° 2788 de fecha 10 de octubre de 2023, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N° 57 de fecha 15 de enero de 2024. Resolución Exenta N° 220 de fecha 16 de febrero de 2024 de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo que aprueba Modificación Convenio Fase I, ratificado por Decreto Exento N° 306 de fecha 26 de marzo de 2024; Resolución Exenta N° 846 de fecha 05.07.2024 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo que aprobó modificación del convenio de implementación fase I Barrio Remodelación Panamericana Norte U.V. N°4, RATIFICADA POR Decreto Exento N°888 de fecha 07.08.2024; Ordinario N°1863 de fecha 02.08.2024 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo MINVU, sancionado por Decreto Exento N°928 de fecha 30.08.2024 que aprobó modificación presupuestaria para fase II y III del Programa Recuperación de Barrios P. Norte.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO**, quien cumplirá su labor de Monitor/a, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Aplicar la Estrategia Comunicacional y Plan Comunicacional de Fase II, incluyendo la participación del CVD.



- Desarrollar el Plan Comunicacional, considerando el desafío de esta Fase en instalar una agenda barrial, generando permanentemente contenidos relevantes para el barrio y su diversidad social y cultural, de acuerdo a los pilares del programa.
- Definición, programación y preparación de los principales hitos de inauguración de cada obra y taller social considerando la participación de la comunidad y singularidad del barrio
- Realizar el trabajo en terreno para concretar actividades y/o acciones necesarias con la comunidad, establecidas por el Programa e informar los posibles focos de conflicto que se puedan generar en el territorio.
- Aplicar la Estrategia o claves para la comunicación en el barrio y concreción de dichos objetivos, en concordancia con la visión del barrio y su Plan Maestro.
- Apoyo, cobertura y registro gráfico de reuniones, actividades y eventos participativos con y en la comunidad, para su posterior difusión en redes sociales en el proceso de implementación de la Fase II.
- Difundir en el barrio los avances de los talleres de Diseños Participativos, mediante redes sociales y afiches, para lograr mayor alcance y extensión del programa en la comunidad.
- Acciones a desarrollar para involucrar a la comunidad en las comunicaciones del barrio, incrementando progresivamente su protagonismo.
- Desarrollar Medios comunicacionales (ej: boletín barrial, video documental, volante Plan Maestro, etc.) según públicos objetivos, considerar igualmente el contexto de crisis sanitaria y el distanciamiento físico.
- Trabajar coordinadamente con los profesionales del equipo regional, en especial con el área de comunicaciones, de la SEREMI, SERVIU, y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDS), en cuanto a los aspectos técnicos y administrativos e informar al equipo regional de la SEREMI todas las actividades y acciones a implementar y ejecutar por el Programa.

Unidad Técnica: Secretaría Comunal de Planificación.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el **13 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2024.**



Se hace presente que don (a) **DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 13 de septiembre del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de

septiembre la suma única de **\$509.994.-** (quinientos nueve mil novecientos noventa y cuatro pesos) y en los meses de octubre a diciembre la suma bruta mensual de **\$ 850.000.-**, (ochocientos cincuenta mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Secretaría Comunal de Planificación o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.



En el caso de que don (a) **DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Secretaría Comunal de Planificación, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión

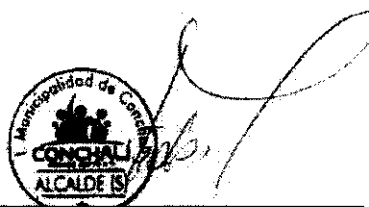
de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de doña **CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde Subrogante y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Decreto Exento N° 620 de fecha 03 de julio de 2018 y Decreto Exento N° 537 de fecha 11 de octubre del año 2022.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



DIDIER MUÑOZ MORENO
C.I.: 16.976.575-8



CLAUDIA FAUNDEZ FUENTES
ALCALDE (S)
I. Municipalidad de Conchalí

CFP/CMA/aaa.-



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PERSONAS

Alejandra

MEMORANDUM N° 1185/2024

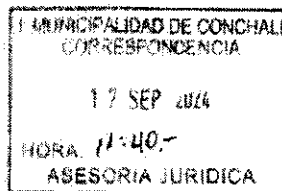
DE : DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PERSONAS

PARA : CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

ANT. : MEMORANDUM N°450 DE FECHA 13/09/2024 SECPLA

MAT. : SOLICITA CONTRATACIÓN A HONORARIOS QUE INDICA.

Fecha:

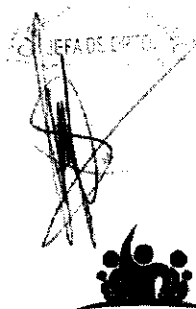


17 SET. 2024

En virtud de Memorándum indicado en "ANT." Solicito a usted efectuar la contratación a honorarios a la persona que se señala a continuación, en los términos que se indican:

En virtud del Decreto Exento N°1044 de fecha 12/09/2024 que aprueba cometidos a honorarios, y lo establecido en la Resolución Exenta N°1111 de fecha 07 de septiembre de 2020 que aprueba convenio de Implementación Fase I Barrio Remodelación Panamericana Norte U.V. N°4, del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Conchalí, sancionada por Decreto Exento N°1011 del 27 de octubre de 2020, y sus posteriores modificaciones efectuadas por:

- Resolución Exenta N°0035 de fecha 15 de enero de 2021, sancionada por Decreto Exento N°73 de fecha 29/01/2021, Ord. N°1056 de fecha 31 de marzo de 2021 aprobado por Decreto Exento N° 319 del 12 de abril de 2021 que aprueba presupuesto Fase I,
- Ord. N°1015 de fecha 26/03/2021 aprobado por Decreto Exento N°340 del 22/04/2021 que aprueba modificación presupuestaria,
- Ord. N°2250 de fecha 22/07/2021 de Seremi V y U. aprobado por Decreto Exento N°724 de fecha 02/08/2021,
- Resolución Exenta N°921 del 04/08/2021 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°754 de fecha 16 de agosto de 2021,
- Resolución Exenta N°1398 del 09/11/2021 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°1058 de fecha 18 de noviembre de 2021,
- Decreto Exento N°1302 de fecha 17 de diciembre de 2021 que aprueba modificación presupuestaria de la fase II del Programa Recuperación de Barrios Panamericana Norte, Unidad Vecinal N°4,
- Ord. N°72 de fecha 11/01/2022 de Seremi V y U. que aprueba presupuesto de implementación Fase II del programa Recuperación de Barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N°65 de fecha 26/01/2022,
- Ord. N°47 de fecha 12/01/2023 de Seremi V y U. que aprueba modificación presupuestaria que incorpora incremento en las remuneraciones para el año 2023, de los profesionales del programa Recuperación de Barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N°227 de fecha 03/03/2023,
- Ord. 2788 de fecha 10/10/2023 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°57 de fecha 15/01/2024.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PERSONAS

- Resolución Exenta N°220 de fecha 16 de febrero de 2024 de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo que aprueba Modificación Convenio Fase I, ratificada por Decreto Exento N°306 del 26/03/2024.
- Resolución Exenta N° 846 de fecha 05 de julio de 2024, De Seremi Vivienda y Urbanismo, que aprueba modificación del Convenio de Implementación Fase I Barrio Remodelación Norte, U.V N° 4 Ratificada por Decreto Exento N°888 de fecha 07 de agosto de 2024.
- Ord. N° 1863 de fecha 02 de agosto de 2024, de Seremi de Vivienda y Urbanismo, MINVU, sancionado por Decreto Exento N° 928 DE FECHA 20/08/2024, que aprueba modificación presupuestaria para la fase II y III del Programa Recuperación de Barrio P. Norte.

Nombre : **DIDER MUÑOZ MORENO**

Rut : **16.976.575-8**

Remuneración : La que se detalla en Memorándum N° 450/2024 SECPLA. El pago se efectuará contra presentación de informe de gestión de los servicios contratados, aprobación previa visación de la Directora y la correspondiente emisión de la boleta de servicios.

Periodo : Desde el 13 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2024. Mes de septiembre pago proporcional.

Cometido y/o funciones : Adjunta Ficha de Honorarios

Capacitación : Sin información.

De acuerdo a la Ley 20.255 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, estableció que los trabajadores a honorarios estarán obligados a realizar cotizaciones previsionales para pensiones, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y salud. A partir de enero de 2015, la obligación de cotizar no admite excepción y todos los trabajadores a honorarios deberán cotizar para pensiones y accidentes de trabajo.

El pago es anual (A través de la operación renta), pero existe la opción de cancelar por anticipado y mensualmente, mediante pagos previsionales de cotizaciones directamente en la AFP.

La renta imponible anual corresponderá al 80% de la suma de los honorarios brutos percibidos, sin considerar ningún descuento.

Se adjunta lo siguiente:

N°	Documentos	Correspondencia
1	Curriculum Vitae	Aplica
2	Fotocopia cédula de identidad	Aplica
3	Fotocopia legalizada de Título profesional	Aplica
4	Declaración jurada simple	Aplica
5	Declaración de Probidad	Aplica
6	Ficha de Honorarios	Aplica
7	Certificado de Antecedentes	Aplica
8	Certificado de no deuda de Alimento	Aplica
9	Certificado de legítima confianza	Aplica
10	Certificado Presupuestario	Aplica



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PERSONAS

Saluda atentamente a Usted,



MIRENCHO VIDELA MALUENDA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

E/cob

Distribución:

- Jurídico
- Archivo

SA: 808514





808220

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMORÁNDUM N° 450 / 2024.

Conchalí, 13 de septiembre de 2024.

DE: MARÍA TERESA ARROCET RAMÍREZ
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: MIRENCHO VIDELA MALUENDA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF: Solicita contrato honorarios de profesional para Programa Recuperación de Barrios.

En virtud del Decreto Exento N°1044 de fecha 12/09/2024, que aprueba cometidos honorarios para la Secretaría Comunal de Planificación y lo establecido en la Resolución Exenta N°1111 de fecha 07 de septiembre de 2020 que aprueba convenio de Implementación Fase I Barrio Remodelación Panamericana Norte U.V. N°4, del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Conchalí, sancionada por Decreto Exento N°1011 del 27 de octubre de 2020, y sus posteriores modificaciones efectuadas por:

- Resolución Exenta N°0035 de fecha 15 de enero de 2021, sancionada por Decreto Exento N°73 de fecha 29/01/2021.
- Ord. N°1056 de fecha 31 de marzo de 2021 aprobado por Decreto Exento N° 319 del 12 de abril de 2021 que aprueba presupuesto Fase I.
- Ord. N°1015 de fecha 26/03/2021 aprobado por Decreto Exento N°340 del 22/04/2021 que aprueba modificación presupuestaria.
- Ord. N°2250 de fecha 22/07/2021 de Seremi V y U. aprobado por Decreto Exento N°724 de fecha 02/08/2021.
- Resolución Exenta N°921 del 04/08/2021 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°754 de fecha 16 de agosto de 2021.

